



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024

CONTRATO DE COMPRA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. L/UPMH/ADQ/01-2024, EN MATERIA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPMH", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA UPMH".

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. rectoria@upmh.edu.mx

**II. DE "EL PROVEEDOR".**

- A. QUE EL C. RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) IALR871112JE7, QUIEN MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- B. QUE EL C. RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE, CON CLAVE DE ELECTOR IBLPRC87111213H200 Y NÚMERO 12147891457.
- C. QUE TIENE CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS Y COMPRAVENTA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- E. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO 104, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COLONIA LOS ALAMOS; C.P 43640, CORREO ELECTRONICO: [ibalop.direccion@hotmail.com](mailto:ibalop.direccion@hotmail.com)

**III. DE "LAS PARTES".**

ÚNICO. QUE, LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO, EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L/UPMH/ADQ/01-2024, QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

Ref.	Descripción	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Ricardo Enrique Ibarra López
1	Servicio de limpieza para las Instalaciones de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con una plantilla de 14 elementos en dos turno con un supervisor en cada turno.  Así como el suministro de materiales, utensilios y accesorios de acuerdo al "ANEXO TÉCNICO".	358001	1	Servicio	\$1,458,352.00
<b>Total</b>					<b>\$1,458,352.00</b>

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA UPMH" LOS MATERIALES, UTENSILIOS Y ACCESORIOS ASI COMO A PRESTAR LOS SERVICIOS BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE "LA UPMH", EL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE SUPERVISAR LA ENTREGA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SEGUNDA. - DEL PAGO. EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,458,352.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASIMISMO DICHA CANTIDAD SERA CUBIERTA MENSUALMENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$145,835.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A., CANTIDAD QUE ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS A LOS QUE SE HACE MENCION EN EL "ANEXO TÉCNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASI COMO EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL MISMO ANEXO.

CUARTA. - LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS ASÍ COMO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA UPMH", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "LA UPMH" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. EL PAGO POR LA CANTIDAD TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE EFECTUARÁ DIVIDIDO EN DOCE MENSUALIDADES, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR", LOS PRIMEROS 05 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA (PAGO MENSUAL), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A "LA UPMH" MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO [facturas@upmh.edu.mx](mailto:facturas@upmh.edu.mx).

**SEXTA. DE LA ENTREGA.** LA ENTREGA DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA UPMH", CON DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, POR EL PERIODO DEL 01 DEL MES MARZO DEL AÑO 2024 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL "ANEXO TÉCNICO" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA COMPRA-VENTA Y A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

**OCTAVA.** - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS, ASI COMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA.

POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS; CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, ASI COMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PROVEA LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS, ASI COMO NO REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UPMH", CONFORME A LO DISPUESTO



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

EN BASES DENTRO DEL PERIODO PREVISTO, ESTA RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE "LA UPMH", COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) A VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS ASI COMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO SUJETO ADEMÁS, A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UPMH"; SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN DE "LA UPMH" PODRÁ PRORROGARSE EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS, ASI COMO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ATENDIENDO A LOS FACTORES EXTERNOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS, PRÓRROGA QUE NO PODRÁ SER MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES Y DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESCRITO POR "LA UPMH".

LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DE LOS PAGOS QUE "LA UPMH" TENGA PENDIENTES DE EFECTUAR A "EL PROVEEDOR", INDEPENDIEMENTE DE QUE "LA UPMH" OPTÉ POR HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR". NINGUNA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDA Y NOTIFICADA POR "LA UPMH" ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA ORDEN DE COMPRA A QUE HAYA LUGAR, SIENDO SU RESPONSABILIDAD PRESENTARLA OPORTUNAMENTE PARA PROCEDER CON EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, AL LLEGAR AL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ DERECHO ADEMÁS A "LA UPMH", A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", PROCEDIENDO CON LA EJECUCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA. AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE PRESENTEN DEFECTO O DIFERENCIAS A LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN CITADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO.

DECIMA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA UPMH" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA UPMH" PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024

SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA UPMH" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE PROPORCIONAR LOS BIENES (MATERIALES, UTENSILIOS Y ACCESORIOS) Y PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.
- c) SI "EL PROVEEDOR" NO PROVEÉ LOS MATERIALES UTENSILIOS Y ACCESORIOS, ASI COMO NO REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UPMH".

SI "LA UPMH" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS TRES CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA UPMH", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** - EN CASO DE CONTROVERSA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**DÉCIMA QUINTA.** - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA. "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE, A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB PARA CONOCER LAS POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES ACCEDIENDO EN LA LIGA:<https://www.upmetropolitana.edu.mx/apps/Normatividad/Normatividad/Interna/C%C3%B3digo%20de%20Conducta%20UPMH.pdf>

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

POR "LA UPMH"

LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES  
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"

C. RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ

TESTIGO

LIC. SAMANDTA VALERIA ESPEJEL GARCÍA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS

TESTIGO

L.D. ARLENNE CANO ESPINOSA  
ABOGADA GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/24, DE FECHA DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UPMH" UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ.-----



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

**“ANEXO TÉCNICO”  
(UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO)  
LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL)  
Nº L/UPMH/ADQ/01-2024**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza	Servicio	1

**1. Objetivo de la contratación**

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo requiere asegurar y mantener los bienes muebles e inmueble en condiciones óptimas de higiene, proporcionando un servicio de limpieza de calidad, continuo y eficiente, con el personal necesario en sus diferentes categorías, empleando las rutinas, frecuencias, materiales y equipos que se establecen en el presente “Anexo Técnico”, lo que además requiere de disciplina, discreción y respeto hacia la información y el personal que se encuentra en las diferentes áreas y oficinas.

**2. Descripción del servicio**

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de los inmuebles que ocupa la Universidad, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del Servicio de limpieza.

Los bienes tangibles se señalan de manera enunciativa más no limitativa.

**Vigencia del contrato**

La contratación consolidada del Servicio de limpieza de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se realizará a partir del día 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**3. Horarios**

El horario laboral que deberá cubrir la empresa es de la siguiente manera:

- De lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas en dos turnos.
- Sábados: todo el personal de limpieza en general deberá presentarse en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Todo el personal registrará la entrada y salida de acuerdo a lo que indique la Secretaría Administrativa que podrá ser: en un reloj de checado, con huella digital o medio biométrico o mediante lista de asistencia.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo suspende actividades por periodo vacacional de acuerdo al calendario estipulado por la Secretaria de Educación Pública (SEP), la empresa prestadora del servicio continuará con sus actividades normales dentro de este periodo.



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024

Los días de descanso obligatorios serán aquellos que nos marca la ley Federal del Trabajo como descanso obligatorio.

#### 4. Personal para la prestación del servicio.

Plantilla de 14 elementos entre dos turnos para labores de limpieza, una persona extra que realice las supervisiones del servicio (supervisor de planta para los 2 turnos).

Las relaciones de tipo contractual serán responsabilidad exclusiva del prestador del servicio de limpieza, obligándose a cubrir todo tipo de eventualidades como: seguridad social, incapacidades, inasistencias, vacaciones, nómina pagada en tiempo y forma.

Todo personal deberá ser presentado ante el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, así mismo deberá portar Identificación durante las horas de trabajo.

La compañía designada, se responsabiliza de las anomalías y rubros en que pudiera verse involucrado su personal.

Todo personal deberá dirigirse con respeto a los alumnos, directivos, personal administrativo y de apoyo a la docencia (comunidad universitaria en general)

El filtro directo será el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, el cual informará a los superiores cualquier anomalía que surja en el transcurso de las actividades dentro de la UPMH y/o en eventos fuera de ella donde se requiera el apoyo del personal.

Todo el personal de la empresa está obligado de manera inmediata a reportar todos y cada uno de los objetos que se encuentren o detecten solitarios u olvidados dentro de la Universidad. Estos serán reportados y entregados al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y/o en la Dirección de Vinculación en objetos perdidos.

#### 5. Metodología

El proveedor realizará la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las actividades que a continuación se enlistan, mismas que son enunciativas, más no limitativa, las cuales el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y el supervisor de la empresa, verificarán de manera periódica en los inmuebles donde se preste el mismo.

#### 6. Periodicidad del servicio

El Servicio de limpieza se proporcionará con base a las necesidades propias de cada inmueble y las actividades se desarrollarán conforme a la siguiente frecuencia:

##### Actividades que deberán efectuarse diario:

- Limpieza de pisos en aulas y áreas administrativas que incluye: trapeado, barrido y desmanchado, por lo menos tres veces al día y/o cuando se requiera, así como retiro de basura de los cestos.
- Limpieza de mobiliario en aulas y áreas administrativas.
- Limpieza profunda de purificadora.
- Limpieza de utensilios que se utilicen en áreas administrativas y eventos especiales dentro de la UPMH.
- Limpieza de sanitarios, retiro de basura de cestos, aseo de accesorios y colocación de material de consumo en baños (que consta de papel sanitario, shampoo para manos, y desodorante).



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024

### Actividades que deberán efectuarse semanalmente:

- Limpieza de muros y paredes.
- Lavado de cestos de basura.
- Limpieza de chapas.
- Lavado de vidrios interiores (cara externa e interna).
- Limpieza de puertas (ambas caras).
- Barrido de Pasillo exteriores (explanadas, andadores, acotamientos y estacionamientos).
- Barrido y lavado de patios.
- Recorrido por maya perimetral y jardines recogiendo basura.
- Desazolve de canaletas al interior y exterior de la Universidad.

### Actividades que deberán efectuarse quincenal:

- Lavado de vidrios exteriores (cara externa e interna).

### Actividades que deberán efectuarse mensualmente:

- Desmanchado de muros, paredes y mobiliario de aulas (pizarrón, butaca, mesa y silla).
- Aspirado de muebles y cortinas.

### Actividades que deberán efectuarse cuatrimestral:

- Pulido de piso (Se realizará en el periodo vacacional Inter cuatrimestral).
- Apoyo para limpieza y desmanchado de vestiduras en general del parque vehicular.
- Lavado y desmanchado de vidrios interiores y exteriores vidrios altos.
- Limpieza de persianas en aulas, oficinas, laboratorios.

### Actividades que deberán efectuarse cuando se requieran:

- Limpieza de muebles de oficina (escritorios, archiveros, etc.).
- Limpieza de adornos de oficina, espejos, puertas, acrílicos, etc.
- Retiro de basura de jardines y jardineras.
- Apoyo en eventos extraordinarios.
- Reacomodo de mobiliario en aulas (incluye todos los turnos).

### Otros servicios:

Otros actos de limpieza por actividades extraordinarias de la Universidad, tales como eventos y celebraciones dentro y fuera de la Universidad. La empresa deberá transportar sus insumos, herramientas y personal por su cuenta y/o medios. (Previo aviso del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales o de la Secretaría Administrativa).

### La empresa prestadora de servicios deberá:

- Reemplazar los despachadores de papel de baño y jabón para manos de cada uno de los servicios sanitarios de la Universidad, cuando se encuentren en mal estado, rotos o cuando se requieran.
- Supervisará que cada uno de los sanitarios trabajen al 100 %. En caso de requerir reparaciones, hará del conocimiento al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

H.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

- Se encargará de la clasificación de los residuos con el fin de utilizar algunos de estos residuos en la Universidad (PET, aluminio y cartón).
- Deberá anexar el currículo de la empresa.
- Deberá asignar a un encargado responsable por cada turno, mismo que tendrá trato directo con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Contar con radios de comunicación (8 como mínimo). Proporcionar uno al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

**7. Edificios que requieren el servicio de limpieza**

- 1) Edificio de docencia UD-1,
- 2) Edificio de docencia UD-2,
- 3) Edificio de docencia UD-3,
- 4) Edificio Cultural y Deportivo,
- 5) Laboratorio LT-1,
- 6) Centro de Información (Biblioteca),
- 7) Hangar
- 8) Cafeterías

**8. Material, utensilios y accesorios a utilizar mensual.**

Los materiales, utensilios y accesorios a utilizar serán proporcionados por la empresa prestadora del servicio, en cantidades suficientes. El consumo mensual de los materiales y utensilios a utilizar es:

Material	Cantidad
Rollo papel higiénico tipo Dalia de 150 metros	215 cajas c/12 rollos
Toallas en rollo para manos de 19 cm de ancho	166 cajas c/6 rollos
Jabón líquido para manos	8 cubetas de 19 litros
Concentrado de cloro	240 litros
Aromatizante líquido	240 litros
Abrillantador para muebles marca Wiese 400ml.	10 piezas
Aromatizante en aerosol 400ml	12 piezas
Aromatizante Glade con Atomizador automático para oficinas 270ml	3 piezas
Líquido para mopeador	1 cubeta de 19 litros
Guantes de látex	24 pares
Fibra scotch	24 piezas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024**

Atomizadores	10 piezas
Detergente liquido	1 cubetas de 19 litros
Líquido para vidrios	20 litros
Bolsas para basura biodegradable de 1.20 m x 0.90 m	150 piezas
Desodorante para mingitorios con coladera	40 piezas
Bolsas para basura biodegradable de oficinas de 0.60m x 0.40m.	150 piezas

**Productos químicos.**

Los productos químicos, tales como: cloro, pino, ácido muriático, desodorante en aerosol, pastillas desodorante, jabón para manos y creolina (utilizado en el trapeado de pisos), bolas de naftalina, etc. a utilizar, serán proporcionados por la empresa prestadora del servicio, en forma y cantidades suficientes y con la calidad requerida por las normas de ecología teniendo que ser 100% biodegradables, asimismo presentar copias de certificados o constancias emitidos por instituciones capacitadoras registradas por SEPH o el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales especializadas en el ramo, durante el último año calendario, que acrediten la capacitación de su personal técnico y el personal en general, listado de clientes vigentes, con datos del contacto con quien se pueda solicitar referencias que aseguren que cuentan con un prestigio y experiencia comprobable y actualizada.

**Consumibles**

Los materiales, utensilios y accesorios a utilizar de manera mensual indicados en el cuadro anterior, serán entregados por la empresa prestadora del servicio a la Secretaria Administrativa, en las cantidades que se indica durante los primeros 3 días hábiles de cada mes.

Los productos que requiera la empresa contratada, serán solicitados a la Secretaria Administrativa, quien será el responsable de su resguardo, y estos serán asignados de acuerdo a la normativa interna aplicable. La entrega de los consumibles será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**Equipo de trabajo el cual deberá proporcionar la empresa prestadora del servicio**

- Pulidora
- Aspiradora
- Hidro lavadora
- Escaleras
- Carro de servicio de limpieza (8 kits)
- Señalamientos de precaución y piso mojado, 12 PZAS
- Botes de basura nuevos para toda la universidad para interior
- Botes de basura (12) Con leyendas de orgánica e inorgánica no mayores a 200 litros de capacidad.



## CONTRATO No. UPMH/ADQ/003/2024

### Uniformes para el personal

Será proporcionado por la empresa prestadora del servicio, que cumpla con las medidas de higiene y protección con el logotipo del prestador seleccionado, incluye gafetes de identificación con fotografía reciente, mencionando el Registro Patronal.

### 9. Informes a entregar

La empresa prestadora del servicio, se obliga a presentar las bitácoras de servicio diario en todos los edificios (recopilación de firma de los encargados de los Departamentos)

La empresa prestadora del servicio, se obliga a presentar reportes semanales, tales como:

- El Formato de Control de Servicios en los Sanitarios debidamente requisitado, avalados por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales mismos que soportarán las facturas que emita Mensualmente.
- El Formato de Control de Servicios en áreas administrativas debidamente requisitado, avalados por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales mismos que soportarán las facturas que emita Mensualmente.
- El Formato de entrega de los materiales, utensilios y accesorios a utilizar mensual.

Los anteriores servicios significan el mínimo óptimo para la limpieza e higiene de los inmuebles mencionados, quedando a consideración del prestador del servicio una propuesta más detallada de las actividades, tomando como base la descripción anterior.

La empresa prestadora del servicio, se obliga PRESENTAR el alta de los trabajadores al Seguro y la opinión de la situación fiscal emitida por la Secretaria de Hacienda, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.

### 10. Confidencialidad

El proveedor que resulte adjudicado, guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Universidad proporcione, por lo que se comprometen a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.